PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho	039	\$4.110.447
Gastos Notificación	026	\$14.000
Gastos Notificación	038	\$14.000
TOTAL		\$4.138.447

Medellín, 3 de octubre de 2022





## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Tres de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03	007 2022 0	<b>0622</b> 00
Asunto	LIQUIDACIÓN	COSTAS, CRÉDITO, C	ORDENA REMITIR
	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN		

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE<sup>I</sup> Y CÚMPLASE KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez  $^{\mathrm{i}}$  Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 156** hoy **4 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9862e4359a1dbecc7eb4b4f4071d7f9215294a19902d397dc6631cd0a7b40441**Documento generado en 03/10/2022 11:56:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

\_